

Distr.
RESTRINGIDA
E/CEPAL/R.276/Rev.1
.17 de julio 1981
ORIGINAL: ESPAÑOL

C E P A L

Comisión Económica para América Latina

Mesa Redonda sobre financiamiento de las
exportaciones de manufacturas en América Latina

Santiago de Chile, 29 de junio al 1º de julio de 1981

REGIMEN PROMOCIONAL DE FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES
DE PERU $\$/$

$\$/$ Preparado por el Proyecto Conjunto CEPAL/CCI en Promoción de
Exportaciones, con datos proporcionados por los organismos
nacionales correspondientes.

81-7-1569

I. FINANCIAMIENTO.

1. Antecedentes

Decreto Supremo, marzo 1968 (asigna al Banco Industrial función de financiar exportaciones).

Directorio Banco Central, 29 agosto 1969 (crea Fondo de Exportación de Manufacturas).

Decreto Ley 19568, Octubre 1972 (instituye seguro de crédito de exportación)

Decreto Ley 19625, de 28 de noviembre de 1972 (crea el Fondo de Exportaciones no Tradicionales que reemplaza al Fondo de Exportación de Manufacturas).

2. Cuerpo Legal vigente

Decreto Ley 22342, 22 de noviembre de 1978. (Ley de promoción de exportaciones no tradicionales contiene, entre otras, disposiciones sobre financiamiento y seguro de créditos de exportaciones).

Decreto Supremo Nº 141-79, 8 de octubre 1979 (autoriza la creación de la Empresa de Seguro de Crédito a la Exportación).

Directorio Banco Central, mayo 1980 (crea Fondo de Exportaciones de Bienes de Capital y de Servicios Conexos).

3. Objetivos

Promover las exportaciones no tradicionales con el propósito de lograr la modificación cualitativa de la estructura del comercio exterior del país.

Permitir a sectores de la industria nacional una adecuada competitividad a nivel internacional, coadyuvando al desarrollo de sus mercados externos, al desarrollo tecnológico, a la generación de puestos de trabajo y la descentralización de la actividad económica.

4. Post Embarque

a) Operaciones elegibles

Fondo de Exportaciones no Tradicionales (FENT)

- todos los bienes no incluidos en la lista de Productos de Exportación Tradicional;
- créditos, especialmente a corto plazo, a los intermediarios financieros;

/- financiar

- financiar directamente a corto, mediano o largo plazo;
- operaciones de co-financiación;
- otorgar avales, fianzas u otras modalidades de garantía;
- otorgar líneas de créditos en el exterior;
- apoyo a exportadores para participar en ferias internacionales y otras acciones de promoción.

Este Fondo es administrado por el Banco Industrial.

Fondo de Exportaciones de bienes de capital (FONEX)

- Los bienes industriales, empleados en las operaciones de las distintas actividades económicas, cuya vida útil sea superior a tres años (a título ilustrativo serían los códigos 36, 37 y 38 de la CIIU);
- la instalación de los mismos bienes anteriores;
- la consultoría técnica, esto es, los estudios efectuados por expertos profesionales en áreas determinadas, cuya magnitud o características haga necesario un financiamiento de mediano o largo plazo y que su actividad se encuentre directamente ligada a la exportación de un bien de capital.
- los bienes deben ser producidos en el país y las personas naturales o jurídicas que realizan la exportación deben ser inversionistas nacionales o empresas mixtas. Los servicios de consultoría deben ser realizados por inversionistas nacionales. Sin embargo, a pedido de los anteriores los créditos pueden otorgarse por los intermediarios financieros directamente a los respectivos importadores extranjeros de bienes y de servicios.

Este Fondo es administrado por la Corporación de Financiamiento del Desarrollo (COFIDE).

b) Recursos

FENT

- Aportes del Estado consignados en el Presupuesto;
- el 90% del rendimiento del impuesto adicional de 1% CIF sobre la importación de bienes;
- recursos adicionales que se establezcan en el Programa Monetario;
- recursos que autorice el Banco Central;
- créditos que el Banco Industrial obtenga en el país y en el exterior para estos fines;

/- aporte

- aporte del Estado por 223 millones de soles (Decreto Ley 19625);
- emisiones de bonos del Banco Industrial;
- otros recursos que asigne el Banco Industrial. Se pueden estimar en US\$ 60 millones, proporcionado en un 70% por Banco Central, 20% Estado y 10% Banco Industrial, los recursos totales que dispone el FENT.

FONEX

- US\$ 250 millones en aportes que entrega Banco Central de Reserva según necesidades.

c) Cobertura

FENT

- Hasta 90% del valor FOB o CIF (en este caso cuando se demuestra que exportación se hace en barcos bandera nacional). El 90% se puede alcanzar usando recursos externos.

FONEX

- Hasta el 70% del valor FOB o ex planta de exportación de bienes, instalación de bienes de capital y servicios de consultoría técnica. (La diferencia deberá ser cubierta por el intermediario financiero, por el exportador y por el importador en proporciones, para cada uno, no inferiores a 10%, salvo excepciones.)

d) Tasas de interés

FENT

- Préstamos son en soles a 50.5% de interés anual. El FENT proporciona los recursos a los bancos a 47.5%. (Los créditos internos tienen una tasa del orden de 55.5% tasas vigentes en mayo de 1981.)

FONEX

- Prestamos son en soles a 50.5% de interés anual.

e) Plazos

FENT

- Está operando hasta 90 días.

/FONEX

FONEX

- Hasta 10 años en la exportación de bienes;
- de acuerdo a las necesidades, en la instalación de bienes de capital y servicios de consultoría técnica.

f) Garantías

FENT

- Avaless o fianzas, carta de crédito a plazo, prendas industriales y/o hipotecas, seguro de crédito a la exportación, el cual es obligatorio salvo para el caso de aval bancario o crédito documentario.

FONEX

- Los propios documentos de crédito prerepresentativos de las operaciones de crédito que se presenten a FONEX;
- alternativamente, se podrá operar mediante el descuento de pagarés aceptados por el intermediario financiero;
- opcionalmente, podrán contar con el seguro de crédito a la exportación.

5. Pre-embarque

a) Operaciones elegibles

FENT

- Todos los bienes no incluidos en la lista de productos de exportación tradicional.

FONEX

- Los bienes de capital sobre la base de pedidos confirmados, contratos de venta o cartas de crédito y servicios.

b) Cobertura

FENT

- Hasta 80% valor FOB del pedido o contrato

FONEX

- Hasta 70% valor FOB.

/c) Tasas

c) Tasas de interés

FENT

- 50.5%

FONEX

- 56.5%

d) Plazos

FENT

- Hasta 90 días

FONEX

- Hasta 1 año

6. Instituciones que participan

FENT: El Banco Industrial como administrador, el Banco Central y los Bancos Comerciales.

FONEX: La Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE), como administrador, el Banco Central, los Bancos Comerciales, de Desarrollo y Empresas Financieras.

II. REGIMEN DE SEGUROS DE CREDITOS A LAS EXPORTACIONES

1. Antecedentes

Decreto Ley Nº 19568 mediante el cual se creó el seguro de crédito de exportación en el Perú, confiando su administración al Banco de la Nación (octubre 1972), a quien dotó de un Fondo especial de Garantías.

Decreto Ley Nº 21088 que transfirió a Popular y Porvenir Cía. de Seguros (enero 1975) la actividad del Seguro de Crédito a la exportación.

Decreto Ley Nº 22342 (21 noviembre 1978) que dispuso la creación de un nuevo esquema institucional para el seguro de crédito de exportación.

2. Cuerpo Legal vigente

Decreto Supremo 141-79/EF, de 8 de octubre de 1979, mediante el cual se autorizó la creación de una empresa para que sea la única que opere en el seguro de crédito de exportaciones.

El 1º de enero de 1980 inició sus actividades la Compañía de Seguro de Crédito a la Exportación S.A., una empresa privada formada por todas las Compañías de Seguros y Reaseguros (60% de las acciones), los Bancos Comerciales (30% de las acciones) que operan en Perú y el Estado, a través del Fondo de Promoción de Exportaciones (con 10% de las acciones).

/3. Objetivos

3. Objetivos

Cubrir los riesgos comerciales, políticos y extraordinarios y conceder garantías a las operaciones derivadas de las exportaciones de bienes y servicios del país.

4. Actividades que se amparan

- Pre-embarque. "Rescisión de Contrato" de exportación por parte del importador.
"Garantía a Bancos" por los préstamos de pre-financiación que conceden a los exportadores.
- Post-Embarque. "Crédito de Vendedor": concedido al importador.
"Crédito al comprador y Garantía a Instituciones de crédito internacionales o extranjeras".

En el primero, segundo y cuarto caso se ofrecen pólizas individuales, simples y comprensivas y, en el tercer caso, pólizas individuales y globales.

5. Instituciones que participan

- Compañía Peruana de Seguro de Crédito a la Exportación S.A. (SECREX).
- Compañías nacionales y extranjeras que reaseguran los riesgos. (El 10% de los riesgos son retenidos por SECREX; 40% de los riesgos se distribuyen entre las compañías aseguradoras nacionales y 50% se reaseguran en el exterior).
- Fondo de Promoción de Exportaciones (FOPEX) quien representa al Estado en cuanto a los riesgos políticos y extraordinarios y del Fondo de Garantía que los respalda.

A. RIESGOS POLITICOS Y EXTRAORDINARIOS

a) Asume los riesgos

- El Estado, a través de FOPEX, pero la administración la tiene SECREX, quien para el efecto está dotada de total autonomía.

b) Recursos

- Fondo de Garantía, con recursos de US\$ 1 millón, aproximadamente, al 31 de mayo de 1981 (Decreto Ley 19568).
- Primas

c) Riesgos que cubre

- i) Seguro de Rescisión de Contrato y de Crédito de Vendedor:
 - Inconvertibilidad
 - Intransferibilidad

- Requisación o confiscación de los bienes del importador efectuado por una autoridad gubernamental.
- Falta de pago por disposición expresa del Gobierno del importador.
- Incumplimiento del importador cuando fuere ente gubernamental o público.
- Guerra civil o internacional, revolución, rebelión o acontecimientos similares.
- Imposibilidad de exportar o de recibir el pago por causa de medidas del gobierno del Perú.
- Imposibilidad de importar por causa de medidas del gobierno del importador.
- Obligación del exportador de recuperar la mercadería por decisión de las autoridades peruanas.
- Circunstancias catastróficas.

ii) Seguro de Garantías de Crédito de Prefinanciación

- Cancelación de la venta originada directamente por la requisa, confiscación o angarilla de los bienes del exportador, efectuada por una autoridad gubernamental.
- Guerra civil, revolución, insurrección, rebelión, guerrilla o similares que ocurran en el Perú, así como guerra internacional en que Perú sea parte e impidan la exportación y pago del crédito.
- Paro general o huelga ilegal de los trabajadores del sector al que pertenece el exportador, como consecuencia de un acto de gobierno.
- Paro o huelga ilegal de los trabajadores del exportador, como consecuencia de un acto de gobierno.
- Circunstancias catastróficas.

c) Cobertura de los riesgos

- Hasta el 90% de la suma asegurada.
- Hasta el 70% en el caso de garantías de prefinanciación.

d) Beneficiarios del seguro

- Los exportadores de bienes y servicios del país.

- Las instituciones financieras que efectúan operaciones de financiamiento de pre-embarque.
- Los organismos de crédito internacional o instituciones financieras que financien a compradores de bienes o servicios peruanos.

e) Plazos

- Hasta 12 meses en Póliza Global.
- Hasta 5 años en Póliza Individual
- Operaciones de plazos mayores deben ser objeto de estudio especial

f) Países

Se pueden asegurar los riesgos de operaciones en cualquier país.

g) Primas

- En general dependen de:
 - Plazo
 - Experiencia del exportador, volumen de sus operaciones y número de compradores y países con los cuales comercia.
 - Situación financiera del comprador.
 - Situación económica y estabilidad política del país de destino de la mercadería.
 - Modalidad de cobertura otorgada.
 - Vigencia de la cobertura.
 - Características de la operación asegurada.

Los países de destino se clasifican en 4 categorías.

Las primas fluctúan según la modalidad de cobertura de la siguiente manera (abril, 1981):

- Rescisión contrato: entre 0.1% y 0.3% flat (90 días básicos)
- Garantía de prefinanciamiento: entre 0.4% y 0.6% flat.
- Crédito de vendedor y de crédito al comprador: entre 0.3% y 0.5% flat.

/h) Riesgos

B. RIESGOS COMERCIALES

a) Asume los riesgos

- Compañía Peruana de Seguro de Crédito a la Exportación S.A.
- Compañías nacionales y extranjeras que reaseguran los riesgos.
- Fondo de Garantía (parcialmente las Garantías de prefinanciación).

b) Recursos

- Aportes de los accionistas (\$200 millones de soles al 31 de diciembre de 1980)
- Primas US\$ 500.000
- Reservas

c) Riesgos que cubre

i) Seguro de Rescisión de Contrato de Crédito de Vendedores y de Crédito al Comprador

- Insolvencia del comprador (de derecho y de hecho)
- Mercancía expedida, no entregada o no aceptada (sólo póliza individual).
- Rescisión del contrato de exportación.

ii) Seguro de Garantías de Crédito de Prefinanciación

- Insolvencia del exportador

d) Cobertura

- Hasta 80% de la suma asegurada.

e) Beneficiarios el seguro

- Los exportadores de bienes y servicios del país.
- Las instituciones financieras que efectúan operaciones de financiamiento de pre-embarque.
- Los exportadores de bienes y servicios del país.
- Las instituciones financieras que efectúan operaciones de financiamiento de pre-embarque.
- Los organismos de crédito internacional o instituciones financieras que financien a compradores de bienes o servicios peruanos.

/1) Plazos

f) Plazos

- Hasta 12 meses en la Póliza Global.
- Hasta 5 años en la Póliza Individual.
- Operaciones de plazos mayores deben ser objeto de estudio especial.

g) Países

- Se pueden asegurar los riesgos de operaciones en todos los países.

h) Primas

Dependen de los mismos factores generales descritos para el riesgo político y extraordinario salvo que los compradores extranjeros están clasificados en 3 grupos. Las primas fluctúan según la modalidad de cobertura de la siguiente manera (abril, 1981):

- Rescisión de contrato: entre 0.2% y 0.4% flat (90 días básicos).
- Garantía de prefinanciamiento: entre 0.4% y 0.6% flat.
- Crédito de vendedores: entre 0.3 y 0.8 flat.